



Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 1 de febrero de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 28 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 32/10, en materia de comercio interior. (2011080396)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 22 de septiembre de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Dionisio Pardo Manzano.

Último domicilio conocido: c/ Belvís de Monroy, n.º 2, 10300, Navalmoral de la Mata en Cáceres.

Expediente n.º: CI 32/10 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor. Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 28 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.